



Resolución Gerencial Regional N° 0077 -2012-GORE-ICA/GRDE

Ica, **13 NOV. 2012**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0059-2012-GORE-ICA/GRDE de fecha 18 de Setiembre de 2012, expedida por la Gerencia Gerencial Regional de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0059-2012-GORE-ICA/GRDE de fecha 18 de Setiembre, se Resuelve: Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **RICHTER SERAPIO PAITAN HUAPAYA**, contra la Carta N° 0151-2012-DRSP/P; en consecuencia **NULA E INSUBSISTENTE** la Carta N° 0151-2012-DRSP/D de fecha 08 de Febrero del 2010; que se pronuncia sobre la Improcedencia del Procedimiento de Rectificación de Áreas de los predios con UC 15694, 15695, 15696 y 65532 (Posesión), en la cual se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Noveno Considerando y en el Artículo Primero de la citada resolución, la sigla de la Carta "(...) **dice:** Carta N° 0151-2012-DRSP/D (...)" **debiendo decir:** Carta N° 151-2010-COFOPRI/OZIC de fecha 08 de Febrero de 2010.

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en el artículo primero de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N° 830-2012-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0265-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material al haberse consignado en el Noveno Considerando y en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0059-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de Setiembre de 2012, la sigla de la Carta, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación; y, b) Se cumpla con notificar la Resolución al interesado y demás instancias correspondientes, conforme a ley.

DICE:

"...Carta N° 0151-2012-DRSP/D..."

DEBE DECIR:

"...Carta N° 151-2010-COFOPRI/OZIC de fecha 08 de Febrero de 2010..."

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada y, demás instancias correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ECON. JAIMÉ LEONARDO ROCHA ROCHA
GERENTE REGIONAL

